FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE (Boletín N°8085-29).

SANTIAGO, 18 de abril de 2012.-

Nº 047-360/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO SEXTO

1) Para introducir un nuevo numeral 8), pasando el actual número 8) a ser 9) y así sucesivamente:

"8) En su artículo 21:

a) Reemplázase, la expresión "el Director Nacional, a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo", por "el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada

por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo.”.

b) Agrégase el siguiente inciso segundo nuevo:

“Los Directores Regionales del Instituto serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región. En tal calidad y sin perjuicio de su condición de representantes del señalado Ministerio, serán colaboradores directos del Intendente, al que estarán subordinados en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.”.”.

AL ARTÍCULO OCTAVO

2) Para corregir la numeración de los artículos del proyecto pasando el artículo octavo a ser séptimo, rectificando los siguientes artículos correlativos.

AL NUEVO ARTÍCULO NOVENO

3) Para reemplazar en su encabezado el guarismo de referencia a la Ley de Presupuestos “20.481” por el guarismo “20.557”.

4) Para reemplazar en su numeral 1) el guarismo “12” por “18” y el guarismo “27” por “33”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

ANDRES CHADWICK PIÑERA
Ministro
Secretario General de Gobierno